



DECRETO N° 33.502

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

D E C R E T A:

Artículo 1º- Suprimir el literal D) del artículo 36 del Decreto Departamental N° 15.739 de fecha 31 de agosto de 1972, en la redacción dada por el Decreto Departamental N° 25.704 de fecha 7 de setiembre de 1992, recogida en el artículo D. 2270.1 numeral D), del Digesto Departamental.

Artículo 2º- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

CARLOS R. OTERO
Secretario General

CECILIA CAIRO
Presidenta

Montevideo, 13 de Setiembre de 2010.-

VISTO: el Decreto N° 33.502 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 26 de agosto de 2010, y recibido por este Ejecutivo el 2/09/10, por el cual, de conformidad con la Resolución N° 3240/10, de 19/07/10, se suprime el literal D) del artículo 36 del Decreto Departamental N° 15.739 de 31 de agosto de 1972, en la redacción dada por el Decreto Departamental N° 25.704, de 7 de setiembre de 1992, recogida en el artículo D. 2270.1 numeral D), del Digesto, relacionado con la feria ubicada en Arenal Grande e Inca;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

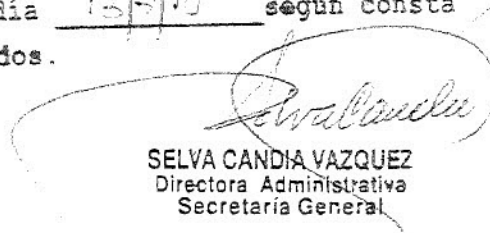
Promúlgase el Decreto N° 33.502, sancionado el 26 de agosto de 2010; publíquese, comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Información y Comunicación, al Servicio de Prensa y Comunicación, al Equipo Técnico Digesto y Normas, y pase por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Desarrollo Económico e Integración Regional.-

ANA OLIVERA, Intendente de Montevideo.-

RICARDO PRATO, Secretario General.-

II-19

Es copia fiel de la resolución adoptada por la Intendente
a las 15:51 del día 13/9/10 según consta
en el libro de 701 de Acuerdos.


SELVA CANDIA VAZQUEZ
Directora Administrativa
Secretaría General